

**Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda y
Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.****VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS
EMPRESAS**

El apartado 2 del artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la comunidad Autónoma de Andalucía, modificado en el apartado cuatro de la Disposición final Décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se realizará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Entendiendo por carga administrativa *“aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”*, se informa que el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan “Vive en Andalucía”, de Vivienda y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030., no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que la tramitación de los procedimientos para la aplicación de las actuaciones que contempla habrá de ser regulada en las correspondientes órdenes de desarrollo del mismo.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo. Alicia Martínez Martín

Código:	BY574892NCC3MPoYv9jMdfbbuWP3Hm	Fecha	15/08/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

